



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 123-2025-MDLP/OGA

La Perla, 25 de abril de 2025

VISTOS:

La Carta N° 001-2025 de fecha 29 de enero de 2025, el Memorándum N° D000215-2025-MDLP/OAYCP de fecha 06 de febrero de 2025, el Memorándum N° D000072-2025-MDLP/SGBYPS de fecha 24 de febrero del 2025, el Informe N° D00083-2025-MDLP/OAYCP de fecha 28 de febrero del 2025, el Informe N° D000093-2025-MDLP/OC de fecha 04 de marzo de 2025, el Informe N° D000129-2025-MDLP/OT de fecha 05 de marzo de 2025, el Memorándum N° D000587-2025-MDLP/OGPP de fecha 07 de marzo de 2025, el Informe N° D0000244-2025-MDLP/OGAJ de fecha 07 de abril de 2025, y el Acta N° 035-2025 de fecha 25 de abril de 2025, de la Comisión de Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de La Perla; y,

CONSIDERANDO:

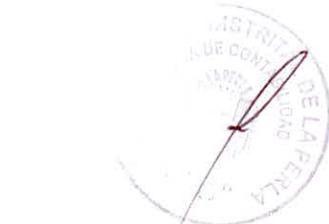
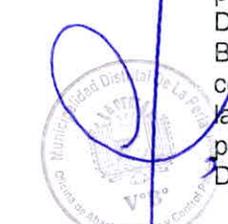
Que, a través de la Carta N° 001-2025 de fecha 29 de enero de 2025, presentada por el proveedor **POCOMUCHA ROJAS CRISTHIAN DANIEL** solicita el inicio del procedimiento de reconocimiento de deuda por el **"SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL REEMPADRONAMIENTO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE – II SEMESTRE" PARA LA SUBGERENCIA DE BIENESTAR Y PROGRAMAS SOCIALES**, por el monto de S/ 2,280.00 (Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles);

Que, en esa línea, mediante el Memorándum N° D000215-2025-MDLP/OAYCP de fecha 06 de febrero de 2025, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita a la Sub Gerencia de Bienestar y Programas Sociales se sirva emitir un informe detallando la obligación contraída por parte de la Entidad con el proveedor **POCOMUCHA ROJAS CRISTHIAN DANIEL** dando cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 03-2024-MDLP/OGA;

Que, por su parte, a través del Memorándum N° D000072-2025-MDLP/SGBYPS de fecha 24 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Bienestar y Programas Sociales, en su condición de área usuaria informa que el proveedor **POCOMUCHA ROJAS CRISTHIAN DANIEL**, prestó el **"SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL REEMPADRONAMIENTO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE – II SEMESTRE" PARA LA SUBGERENCIA DE BIENESTAR Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA**;

Que, en ese orden de ideas, mediante el Informe N° D00083-2025-MDLP/OAYCP de fecha 28 de febrero del 2025, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial informa que existe una deuda pendiente de pago a favor del proveedor **POCOMUCHA ROJAS CRISTHIAN DANIEL** por el **"SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL REEMPADRONAMIENTO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE – II SEMESTRE" PARA LA SUBGERENCIA DE BIENESTAR Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA**, corroborando dicho servicio con el Acta de Conformidad S/N-2024-SGBYPS-MDLP., emitida por la Subgerencia de Bienestar y Programas Sociales e informando que se encuentra pendiente de pago la cancelación de la Factura Electrónica N° F001-37 por el importe de S/ 2,280.00 (Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles);

Que, siendo ello así, a través del Informe N° D000093-2025-MDLP/OC de fecha 04 de marzo de 2025, la Oficina de Contabilidad informa que no ha realizado la fase de devengado en





MUNICIPALIDAD DE
LA PERLA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 123-2025-MDLP/OGA

el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF por el "SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL REEMPADRONAMIENTO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE – II SEMESTRE" PARA LA SUBGERENCIA DE BIENESTAR Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA, – según la O/S N° 002658-2024, a favor del proveedor POCOMUCHA ROJAS CRISTHIAN DANIEL;

Que, por su parte, con el Informe N° D000129-2025-MDLP/OT de fecha 05 de marzo de 2025, la Oficina de Tesorería informa que no ha realizado la fase de girado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF del Expediente SIAF N° 4992-2024 a favor del proveedor empresa POCOMUCHA ROJAS CRISTHIAN DANIEL;

Que, siendo ello así, a través del Memorándum N° D000587-2025-MDLP/OGPP de fecha 07 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica que revisado el expediente es de opinión favorable la disponibilidad presupuestal a la deuda correspondiente al "SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL REEMPADRONAMIENTO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE – II SEMESTRE" PARA LA SUBGERENCIA DE BIENESTAR Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA, y otorga la asignación presupuestal requerida para el registro de certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante el Informe N° D0000244-2025-MDLP/OGAJ de fecha 07 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del reconocimiento de deuda por el "SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL REEMPADRONAMIENTO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE – II SEMESTRE" PARA LA SUBGERENCIA DE BIENESTAR Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA, a favor del proveedor POCOMUCHA ROJAS CRISTHIAN DANIEL;

Que, por su parte, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público precisa que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente imputándose dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, acorde a lo señalado en el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Sistema Nacional de Tesorería precisa que "(...) **17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP (...) 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del de Administración o quien haga sus veces. (...) 17.6 El de Administración, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan (...)**" (Énfasis y subrayado nuestro).

Que, así las cosas, mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2024-MDLP/AL de fecha 20 de marzo de 2024, se resuelve "ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR la COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2023-MDLP/AL de fecha 14 de febrero de 2023 (...)", siendo su objetivo revisar, evaluar y observar los



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 123-2025-MDLP/OGA

documentos de los expedientes de obligaciones pendientes de pago de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, con la Resolución Jefatural N° 191-2024-MDLP/OGA de fecha 05 de noviembre de 2024, se aprueba la Directiva N° 03-2024-MDLP/OGA, denominada "DIRECTIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA";

Que, asimismo, mediante Acta N° 035-2025 de fecha 25 de abril de 2025, la Comisión de Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de La Perla realiza la revisión de los expedientes de reconocimiento de deuda y **SE ACUERDA RECONOCER** el crédito devengado y **AUTORIZAR** a la Oficina General de Administración a emitir el acto resolutorio respectivo; y,

Estando a lo expuesto, habiéndose desprendido de los actuados administrativos adjuntos la exigencia, de los requisitos necesarios para efectuar el reconocimiento de deudas, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Distrital de La Perla, aprobado mediante Ordenanza N° 003-2024-MDLP y, contando con la visación de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECONOCER** el crédito devengado solicitado por el proveedor **BOCOMUCHA ROJAS CRISTHIAN DANIEL**, por el "SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL REEMPADRONAMIENTO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE – II SEMESTRE" PARA LA SUBGERENCIA DE BIENESTAR Y PROGRAMAS SOCIALES, por el monto de S/ 2,280.00 (Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que de acuerdo al Memorándum N° D000587-2025-MDLP/OGPP de fecha 07 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, estando sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

SPUM/OGA
oga1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Steffany Pareda
LIC. STEFFANY PAREDA AURARTE MOLLESPASA